

MARÍA ALEJANDRA CLARO JIMÉNEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señora:
JUEZ PRIMERA PROMISCUO MUNICIPAL ANZOÁTEGUI – TOLIMA
E S D.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2022 - 00141
De: EDGAR EDUARDO AGUDELO CRUZ
Causante: JAIRO AGUDELO SÁNCHEZ

Ref.: CONTESTACION DEMANDA PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JAIRO AGUDELO SÁNCHEZ (Q.E.P.D.), Y ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO.

MARÍA ALEJANDRA CLARO JIMÉNEZ, mujer, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.110.459.812 de Ibagué - Tolima, en calidad de apoderada de NORALBA GOMEZ FARFAN, (compañera permanente), ANA SOFIA, DEYANIRA, JOSE LUIS AGUDELO GÓMEZ, hijos del causante y quienes solicitan a su despacho sea reconocida su calidad como partes dentro del proceso de referencia, mediante el presente escrito me permito formular CONTESTACIÓN A DEMANDA Y ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO dentro del proceso de sucesión del causante JAIRO AGUDELO SANCHEZ (Q.E.P.D.), instaurada por el Señor EDGAR EDUARDO AGUDELO CRUZ y Otros, contestación que fundamento con base en los siguientes términos que seguidamente expongo:

HECHOS:

HECHO PRIMERO: Es cierto, que se encuentra probado de acuerdo con el Registro Civil de Defunción bajo indicativo serial No. 06112492 que reposa en el expediente.

HECHO SEGUNDO: Es cierto que Edgar Eduardo Agudelo Cruz, Maira Alejandra Agudelo Cruz y Isabela Agudelo Cruz, son hijas del causante y de la señora Luz Yaneth Cruz Díaz. De la relación sentimental que sostuvo el señor Jairo Agudelo Sánchez con Luz Yaneth Cruz Díaz es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto.

HECHO CUARTO: Es una declaración de los demandantes.

HECHO QUINTO: Es una declaración de los demandantes.

HECHO SEXTO: Es cierto.

HECHO SÉPTIMO: Es cierto.

HECHO OCTAVO: Es cierto, se encuentra probado por el acta de audiencia de juzgamiento fechado el 01 de noviembre de 2019, emitida por el Juzgado Quinto de Familia de Ibagué.

MEDIDAS CAUTELARES:

- 1. De la medida Cautelar correspondiente a la Inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 350-27782, 350-122308, 350-58372: ME OPONGO PARCIALMENTE Por lo siguiente:*
 - *El Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 350-58372, no hace parte de la masa sucesoral, teniendo en cuenta que el causante JAIRO AGUDELO SANCHEZ (Q.E.P.D.), falleció el 24 de Abril de 2017, y se contaba con el término de un (1) año, para liquidar y disolver la sociedad, termino que se encuentra prescrito para realizar alguna acción frente al mismo.*
- 2. De la medida Cautelar Correspondiente al Embargo y Secuestro del vehículo de placas MMP-959 de servicio particular de propiedad de la compañera permanente del Causante NORALBA GOMEZ FARFAN: ME OPONGO, toda vez que el vehículo referenciado no hace parte de la masa sucesoral, teniendo en cuenta que el causante JAIRO AGUDELO SANCHEZ (Q.E.P.D.), falleció el 24 de Abril de 2017, y se contaba con el término de un (1) año, para liquidar y disolver la sociedad, término que se encuentra prescrito para realizar alguna acción frente al mismo.*

MARÍA ALEJANDRA CLARO JIMÉNEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

RELACIÓN DE BIENES:

ME OPONGO PARCIALMENTE, por lo siguiente:

BIENES INMUEBLES:

- *Matricula Inmobiliaria No. 350-27782: Solo el 50% del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 350-27782, que corresponde al causante hace parte de la masa sucesoral, teniendo en cuenta que el causante JAIRO AGUDELO SANCHEZ (Q.E.P.D.), era el propietario de solo el 50% del mismo, y la señora NORALBA GOMEZ FARFAN, es propietaria del otro 50%, este último no se debe tener en cuenta ya que se contaba con el término de un (1) año, para liquidar y disolver la sociedad, término que se encuentra prescrito, para realizar alguna acción frente al mismo.*
- *Matricula Inmobiliaria No. 350-122308: Solo el 50% del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 350-122308, que corresponde al causante hace parte de la masa sucesoral, teniendo en cuenta que el causante JAIRO AGUDELO SANCHEZ (Q.E.P.D.), era el propietario de solo el 50% del mismo, y la señora NORALBA GOMEZ FARFAN, es propietaria del otro 50%, este último no se debe tener en cuenta ya que se contaba con el término de un (1) año, para liquidar y disolver la sociedad, término que se encuentra prescrito, para realizar alguna acción frente al mismo.*

ME OPONGO TOTALMENTE, por lo siguiente:

BIENES INMUEBLES:

- *Matricula Inmobiliaria No. 350-58372: No hace parte de la masa sucesoral, teniendo en cuenta que el 100% del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 350-58372, es de propiedad de NORALBA GOMEZ FARFAN compañera permanente del Causante, bien que se encuentra excluido al encontrarse prescrita cualquier acción de liquidación y disolución de la sociedad patrimonial, ya que se contaba con el término de un (1) año, para liquidar y disolverla, a partir del fallecimiento del causante.*

BIENES MUEBLES:

- *Vehículo Automotor de placas MWP-959 de servicio particular: No hace parte de la masa sucesoral, teniendo en cuenta que el 100% del mismo, es de propiedad de NORALBA GOMEZ FARFAN compañera permanente del Causante, bien que se encuentra excluido al encontrarse prescrita cualquier acción de liquidación y disolución de la sociedad patrimonial, ya que se contaba con el término de un (1) año, para liquidar y disolverla, a partir del fallecimiento del causante.*

SOLICITUDES

1. *Se excluya de la masa sucesoral el bien inmueble de Matricula Inmobiliaria No. 350-58372 y el Vehículo Automotor de placas MWP-959 de servicio particular al no ser de propiedad del causante y la acción para disolver y liquidar se encuentra prescrita.*
2. *En consecuencia, de lo anterior se ordene cancelar la medida cautelar del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 350-58372 ordenada mediante oficio 961 del 28 de octubre de 2022.*
3. *Se ordene la cancelación del embargo y del secuestro del Vehículo Automotor de placas MWP-959 de servicio particular y se ordene la entrega del mismo a la señora NORALBA GOMEZ FARFAN*
4. *Se ordene al pago a la parte demandante de los gastos de grúa y parqueadero en los que se incurrió por la inmovilización del Vehículo Automotor de placas MWP-959 de servicio particular.*

DE LAS PRUEBAS:

Se solicita que se tengan como pruebas las aportadas por los demandantes, adicionalmente solicito se tenga como prueba para el reconocimiento como hijos legítimos y herederos del causante las siguientes:

MARÍA ALEJANDRA CLARO JIMÉNEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

- *Copia Original del Registro Civil de Nacimiento de:*
 - ANA SOFIA AGUDELO GOMEZ, identificado con indicativo serial 36983160, expedido el 02 de marzo de 2023.
 - JOSE LUIS AGUDELO GOMEZ, identificado con indicativo serial 30421143, expedido el 01 de marzo de 2023.
 - DEYANIRA AGUDELO GOMEZ, identificado con indicativo serial 28976374, expedido el 01 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS LEGAL:

Téngase en cuenta como fundamentos de derechos lo siguientes:

- Ley 54 de 1990: Artículo 8° y demás normas concordantes.
- Sustantivas: Código Civil: Artículos 1009, 1037, 1040, 1045.
- Procesales: Código General del Proceso: Artículos 96, 487, 490, 491, 492, 496.

ANEXOS:

- Anexo en tres (3) folios los Registros Civiles de Nacimiento de:
 - ANA SOFIA AGUDELO GOMEZ, identificado con indicativo serial 36983160, expedido el 02 de marzo de 2023.
 - JOSE LUIS AGUDELO GOMEZ, identificado con indicativo serial 30421143, expedido el 01 de marzo de 2023.
 - DEYANIRA AGUDELO GOMEZ, identificado con indicativo serial 28976374, expedido el 01 de marzo de 2023.
- Anexo en un (1) folio Cedula de Ciudadanía de NORALBA GOMEZ FARFAN.
- Anexo en un (1) folio factura de servicio público domiciliario.
- Anexo en tres (3) folios Poder Especial.

PROCESO Y COMPETENCIA

Es Usted competente para resolver la solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES:

Bajo gravedad de Juramento le manifiesto al despacho que la dirección de residencia y dirección de notificación de mis representados es la Carrera 2 No. 8 - 48, Sector Iglesia de Anzoátegui (Tolima), con correos electrónicos: ANA SOFIA AGUDELO GOMEZ, representado por NORALBA GOMEZ FARFAN: nogofa37@hotmail.com, DEYANIRA AGUDELO GOMEZ: deyaagudelo53@gmail.com y JOSE LUIS AGUDELO GOMEZ : agudelo200054@gmail.com, para efectos procesales.

La Suscrita apoderada al correo electrónico: aclaroabogados.co@gmail.com, dirección Calle 60 No. 13-09 Torre 1 Oficina 1203 Barrio Calarcá, Ibagué - Tolima

Agradezco su atención,



MARÍA ALEJANDRA CLARO JIMÉNEZ
C.C. No. 1.110.4598.812 de Ibagué
T.P. No. 330758 del C.S. de la J.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



REDNOVA S.A.S. E.S.P.
Nit. 901.042.814-7
Transversal 23 # 95-53 piso 7
LINEAS DE EMERGENCIAS
018000942563 - 3103157080
#844
servicioalcliente@rednova.com.co
www.rednova.com.co

Código **000380**

1783620

NIT: 901.042.814-7, No somos Grandes contribuyentes, Responsables de IVA

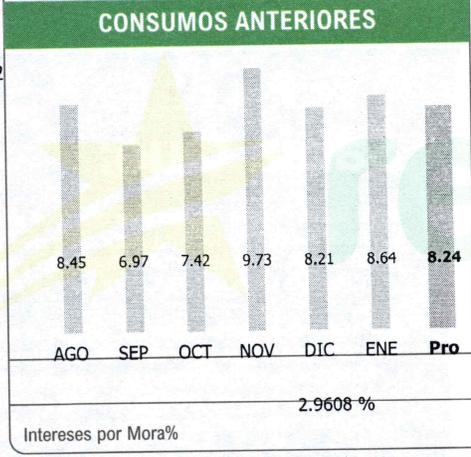
Nombre:	NORALBA GOMEZ FARFAN
Dirección:	CARRERA 2 N. 8-48
Barrio - Sector:	IGLESIA/ANZOATEGUI
Municipio:	ANZOATEGUI

Tipo de Factura:	SERVICIO
Fecha y Hora de Expedición:	23-feb-2023 00:00
Días Facturados:	31
Periodo Facturado:	20-ene-2023 / 19-feb-2023
Último Pago:	11-feb-2023 / 50,550
Fecha de Validación DIAN:	

TOTAL A PAGAR:	61,870
Pagar antes de:	10-mar-202
La orden de suspensión procederá en cualquier momento desde:	

Estrato:	2
Clase de uso:	RESIDENCIAL
Ciclo:	03
No. Medidor:	202111012651
Ruta:	215001993150
Atraso:	0

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGOS			
Rango	Cons. M ³	Vr. M ³	Vr. Parcial
0.01 - 7.26	7.26	9843.07	71,461
7.27 - 9999	2.55	9126.16	23,272



COMPONENTES TARIFARIOS	DESCRIPCIÓN DEL COBRO		
	Concepto	Valor	Atraso
Gm = 5300.88	CONSUMO	94,732	0
Tm = 432.55	SUBSIDIO CONSUMO MME	-34,406	0
TVm = 0	AJUSTE A LA DECENA	-4	0
Fv = 1	CUOTA DEC.517-CRE059	1,548	0
Pm = 2.05			
P = 1.13			
Dm = 2828.32			
CUfm = 2485.32			
CUvm = 9126.16			
Meq1 = 9746.27			
Meq2 = 9843.07			
%S1 = 58.25			
%S2 = 48.15			
%C5y6 = 2			
%CnoRes = 8.9			
fpc = 1			
	ABONOS A ESTA FACTURA		0
	TOTAL A PAGAR		61,870

Consumo mes:	FEBRERO / 2
Causa Cobro Prom:	15
	NORMAL
Lectura Anterior:	1266.9
Lectura Actual:	1276.71
Consumo M ³ :	9.81
Factor:	1
Consumo Corregido:	9.81
Tipo de Gas:	GLP

SALDO CRÉDITO VIGENTE						
CONCEPTO	SALDO CAPITAL ANTERIOR	DESCRIPCIÓN CUOTAS FACTURADAS		NUEVO SALDO CAPITAL	CUOTAS PEND. 9/36	INT% 0
CREDITO DECRETO 517-CREG 059	15,488	Capital 1,548	Int. Fin 0	Valor Cuota 15,488	15,940	

Señor usuario el no pago oportuno de esta factura, da lugar a la suspensión del servicio, Contra este acto procede recurso de Reposición ante esta prestadora y en Subsidio de Apelación ante la SSPD (art 154 ley 142 de 1994) dentro de los 5 días siguientes a la medida de suspensión, El recurso deberá ser presentado a través de los canales de Mensaje de Importancia.

1783620 000380 20-ene-2023 / 19-feb-2023 10-mar-2023 61,870

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Código	Periodo Facturado:	Pagar antes de:	TOTAL A PAGAR:
------------------------------	--------	--------------------	-----------------	----------------

(415)7709998391215(8020)0001783620(3900)0000061870(96)20230321

CUFE-
Cualquier inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers - PwC al buzón: sonia.riano@pwc.com

Esta factura presta mérito ejecutivo, según Art. 130 Ley 142 de 1994

Impreso por: LEÓN GRÁFICAS S.A.S - NIT. 809.012.539-4 - PBX: 263 00 88 - Ibagué

-USUARIO-
VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

-RECAUDADOR-



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

NUIP 970522

Indicativo Serial 28976374

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 6045

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - TOLIMA - ANZOÁTEGUI

Datos del inscrito

Primer Apellido AGUDELO Segundo Apellido GOMEZ

Nombre(s) DUFANIRA

Fecha de nacimiento Año 1997 Mes JUN Día 22 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - COLOMBIA - TOLIMA - ANZOÁTEGUI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos TESTIGOS

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos GOMEZ MIRAFLORES NORALBA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 28.588.028 - ANZOÁTEGUI - TOLIMA

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos AGUDELO SANCHEZ JAIRO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 5.842.187 - ANZOÁTEGUI - TOLIMA

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos AGUDELO SANCHEZ JAIRO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 5.842.187 - ANZOÁTEGUI

Firma *[Firma manuscrita]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ SIERRA NANCY

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 28.588.596 - ANZOÁTEGUI

Firma Nancy Rodriguez Sierra

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos SANCHEZ ORTIZ ORLANDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 17.302.447 - VILLAVIEJA - META

Firma *[Firma manuscrita]*

Fecha de inscripción Año 1997 Mes JUN Día 15

Nombre y firma del funcionario que autoriza Esperanza Barrantes ESPERANZA BARRANTES

LEGITIMO EXTRAMATRIMONIAL

Reconocimiento paterno Reconocimiento materno

Firma *[Firma manuscrita]* Firma

ESPACIO PARA NOTAS



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

01 MAR. 2023



Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
33599116-6

ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA Art. 114 y 115 Decreto 1260 de 1970 y Art. 1 Decreto 278 de 1972)

ESTE DOCUMENTO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO (Art. No. 2 del Decreto 2189 de 1983)

Válido para acreditar parentesco y trámites legales. Expedido en Anzoátegui - Tolima - Colombia.

[Firma manuscrita]
JUBELY CEBALLOS TAMAYO
Registrador Municipal del Estado Civil

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP TYD0250375

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 30421143

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código T Y D
 País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 COLOMBIA-TOLIMA- ANZOATEGUI- REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

Datos del inscrito

Primer Apellido AGUDELO Segundo Apellido GOMEZ
 Nombre(s) JOSE LUIS
 Fecha de nacimiento Año 2000 Mes OCT Día 09 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo Factor RH
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
 COLOMBIA- TOLIMA- ANZOATEGUI-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Número certificado de nacido vivo A- 2274268

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos GOMEZ FARFAN NORALBA
 Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 28.588.028- ANZOATEGUI-TOLIMA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos AGUDELO SANCHEZ JAIRO
 Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 5.842.187- ANZOATEGUI-TOLIMA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos AGUDELO SANCHEZ JAIRO
 Documento de identificación (Clase y número) C.C.No. 5.842.187- ANZOATEGUI-TOLIMA Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2000 Mes OCT Día 17 Nombre y firma del funcionario que autoriza ESPERANZA BARRAGAN CORTES
 Nombre y firma

Reconocimiento paterno Firma Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento ESPERANZA BARRAGAN CORTES.
 Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

01 MAR. 2023



Adhesivo Copia Registro Civil
 33599115-3

ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA
 Art. 114 y 115 Decreto 1260 de 1970 y Art. 1 Decreto 278 de 1972)
 ESTE DOCUMENTO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO (Art. No. 2 del Decreto 2189 de 1983)
 Válido para acreditar parentesco y trámites legales. Expedido en Anzoátegui - Tolima - Colombia.

JUBELT CEBALLOS TAMAYO
 Registrador Municipal del Estado Civil

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NUIP 1110466842

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 36983160

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduria [X] Notaria [] Numero [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policia [] Código T Z A

Datos del inscrito
Primer Apellido AGUDELO Segundo Apellido GOMEZ
Nombre(s) ANA SOFIA
Fecha de nacimiento Año 2005 Mes OCT Día 21 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo Sanguineo A Factor RH

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo A6987121

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos GOMEZ FARFAN NORALBA
Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0028568028
Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre
Apellidos y nombres completos AGUDELO SANCHEZ JAIRO
Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0005842187
Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos AGUDELO SANCHEZ JAIRO
Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0005842187
Firma [Handwritten Signature]

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción Año 2006 Mes ENE Día 03
Nombre y firma del funcionario que autoriza ANGELA B. DEJAS B. LOYEN BARRERO S.
Nombre y firma

Reconocimiento paterno
Firma [Handwritten Signature]
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento [Handwritten Signature]
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS
ORGANIZACION ELECTORAL
Registraduría del Estado Civil
IBAGUE - TOLIMA
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
IBAGUE, 26 OCT 2012
REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.588.028**

GOMEZ FARFAN
APELLIDOS

NORALBA
NOMBRES

Noralba Gomez Farfan



FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1972**

ANZOATEGUI
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-SEP-1990 ANZOATEGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
Jorge Luis Rodríguez López



A-2901300-63 140561-F-0028588028-2007 1025 **03587** 07268P 02 219878035

RE: Contestación Proceso Rad. 730434089001 2022 00141 00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui

<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/03/2023 5:50 PM

Para: Alejandra Claro <aclaroabogados.co@gmail.com>

Doctora

María Alejandra Claro Jiménez

Comedidamente acuso recibo de contestación de demanda de proceso Rad. **730434089001 2022 00141 00** recibida el 7 de marzo de 2023 a las 3:16 P. M. pasa al despacho de la juez, para lo pertinente.

Cordialmente,

Edgar Vidal González

Citador. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima

Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: Alejandra Claro <aclaroabogados.co@gmail.com>**Enviado:** martes, 7 de marzo de 2023 3:15 p. m.**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Contestación Proceso Rad. 730434089001 2022 00141 00

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntar Contestación para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA CLARO JIMÉNEZ

C.C. No. 1.110.4598.812 de Ibagué

T.P. No. 330758 del C.S. de la J.

Email. aclaroabogados.co@gmail.com

[Cel. 321 433 22 46.](tel:3214332246)